

INFORME DE COMISARIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017 A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE KENJOU S.A.

Guayaquil, 19 de abril de 2019

Señores
ACCIONISTAS DE KENJOU S.A.
Ciudad.

Estimados Señores Accionistas:

I. ALCANCE Y OPINIÓN

En relación con los requisitos establecidos y considerando los requisitos mínimos constantes en la Resolución # 92.1.4.3.014 publicado en el Registro Oficial de Octubre 13 de 1992, he revisado, en mi condición de Comisario, el Balance General de **KENJOU S.A.**, al 31 de Diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados.

Mi examen fue practicado con normas de auditoría aceptadas y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios de acuerdo con las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en base a pruebas selectivas:

Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.

- 1.2. Revisé la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los estados financieros, tales como: Cuentas por cobrar y las respectivas cuentas patrimoniales.

En mi opinión, los resultados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía **KENJOU S.A** al 31 de Diciembre del 2017, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 2.1. Revisé las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y, en mi opinión concluyo que los señores Administradores han dado fiel cumplimiento a las mismas y no he detectado incumplimiento de obligaciones de la Junta General y del Directorio.
- 2.2. He recibido, por parte de los Administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de mi actividad.
- 2.3. la correspondencia y libros sociales de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en la forma que determina la Ley.
- 2.4. La conservación y custodia de los bienes de la Empresa son eficientes por lo que concluyo que son cuidados con la diligencia que debe actuar un Administrador.
- 2.5. Expresamente declaro que en el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

III. CONTROL INTERNO

En cuanto a los procedimientos de control interno de la compañía debo formular el siguiente comentario:

- 3.1. Estos han sido manejados en la forma más adecuada y conveniente para los intereses de la empresa, razón por la cual no tengo ninguna observación al respecto.

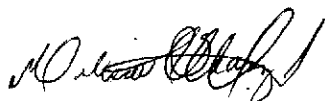
IV. ANÁLISIS FINANCIERO

- 4.1. Las cifras que presentan los estados financieros guardan concordancia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad.

V. COMENTARIOS VARIOS

- 5.1. Hubo cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores.
- 5.2. Se reunieron sin convocatoria previa a Junta General de Accionistas de la empresa KENJOU S.A.

Atentamente,



CPA. MELISSA SUAREZ ANCHUNDIA
COMISARIO PRINCIPAL